

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.631

DALCAHUE, 10 de julio de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 03 de Julio de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre	la Municipalidad de
Dalcahue y Don William Marrión Elías Valenzuela Silva, Rut N°	por la suma de
\$ 288.000 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos	para realizar talle
instrumental de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalca	ahue durante el mes
de julio.	

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 03 días del mes de julio del 2023 , entre la Ilustre Municipalidad	de
Dalcahue, RUT № 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez № 110, representada r	or
su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR , en adelante "La Municipalidad" y Don JOR	GF
WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA, Rut N° Enseñanza Med	
completa con domicilio en	se
conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.	50

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA**, para realizar Taller instrumental de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de julio.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 05 de julio 2023 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo de cultura ubicada en el edificio de DIDECO o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes, las horas serán distribuidas en 2 horas cronológicas por cada clase 2 veces por semana realizando un total de 16 horas mensuales en los días y horarios que detallan a continuación:

- Miércoles 05 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Viernes 07 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Miércoles 12 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Viernes 14 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Miércoles 19 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Viernes 21 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Miércoles 26 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.
- Viernes 28 de julio de 2023, desde las 17:30 hrs. a 19:30 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA la suma de \$18.000.- (dieciocho mil pesos) Impuestos Incluidos por hora cronológica realizada, alcanzo un monto total de 288.000 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de julio y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de desarrollo comunitario.

SEXTO: WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** y tres en poder de la Municipalidad.

WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA
MONITOR TALLER

Slepier MC:

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE